



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS No. 096 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 16 JUL 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Orden de Compra – Guía de Internamiento No.104-2015

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado la Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 00104 de fecha 20 de marzo del 2015 a favor del proveedor de Condori Vera Yolanda Sara por la adquisición de chalecos para el siguiente proyecto “Defensa Civil y Prevención de Desastres” por un importe de S/ 464.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), con un plazo de entrega de tres (03) días calendario a partir de la notificación de la orden de compra; hecho que ocurrió el día 24 de marzo del 2015 tal como consta la firma del proveedor en la copia de la orden de compra en mención; habiéndose recibido dicho bien el Área de Almacén central el día 26 de marzo del 2015, tal como aparece en la orden de compra-guía de internamiento N°0104, hecho que es corroborado con la guía de remisión de la empresa proveedora y del Informe N°381-2015-AC-SGL-GAF/MPJB emitido por el jefe del Almacén Central en donde da la conformidad de la recepción del bien de la Orden de Compra N°0104-2015.

Orden de Compra – Guía de Internamiento No.109-2015

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado la Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 00109 de fecha 23 de marzo del 2015 a favor del proveedor de Condori Vera Yolanda Sara por la adquisición de vestuario para el siguiente proyecto “Servicio de Limpieza Pública del Distrito de Locumba” por un importe de S/ 480.00 (Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles), con un plazo de entrega de tres (03) días calendario a partir de la notificación de la orden de compra; hecho que ocurrió el día 17 de abril del 2015 tal como consta la firma del proveedor en la copia de la orden de compra en mención; habiéndose recibido dicho bien el Área de Almacén central el día 20 de abril del 2015, tal como aparece en la orden de compra-guía de internamiento N°0109, hecho que es corroborado con la guía de remisión de la empresa proveedora y del Informe N°277-2015-AC-SGL-GAF/MPJB emitido por el jefe del Almacén Central en donde da la conformidad de la recepción del bien de la Orden de Compra N°0109-2015.

Orden de Compra – Guía de Internamiento No.1300-2015

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado la Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 001300 de fecha 10 de noviembre del 2015 a favor del proveedor de Condori Vera Yolanda Sara por la adquisición de vestuario para la oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, por un importe de S/ 845.04 (Ochocientos Cuarenta y Cinco con 04/100 Soles), con un plazo de entrega de cinco (05) días calendario a partir de la notificación de la orden de compra; hecho que ocurrió el día 11 de noviembre del 2015 tal como consta la firma del proveedor en la copia de la orden de compra en mención; habiéndose recibido dicho bien el Área de Almacén central el día 13 de noviembre del 2015, tal como aparece en la orden de compra-guía de internamiento N°1300, hecho que es corroborado con la guía de remisión de la empresa proveedora y del Informe N°1418-2015-AC-SGL-GAF/MPJB emitido por el jefe del Almacén Central en donde da la conformidad de la recepción del bien de la Orden de Compra N°01300-2015.

Que, con Informe No. 317-2018-OPP-GM/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1,789.04 (Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 04/100 Soles).





Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley No. 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que "el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley No. 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución.

Que, asimismo la Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "el total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo menciona que "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados".

Por lo que estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a la desconcentración de funciones establecidas por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER Y APROBAR** como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2015, por el importe de S/ 1,789.04 (Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 04/100 Soles), a favor del Proveedor Condori Vera Yolanda Sara, por concepto de adquisición de vestuarios, a que se refiere a las Órdenes de Compra N° 104, 109, 1300 del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: **EJECUTAR** el pago de la deuda, para el II semestre del presente año, de acuerdo a disponibilidad financiera y presupuestal.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente, previa disponibilidad financiera y presupuestaria, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Econ. JORGE SILVERIO TINTAYA CARI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS